

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 09 de febrero de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 389 de fecha 5 de febrero de 2016, en la cual solicita: Información sobre el seguro de deuda; analizada la misma.

Se Resuelve:

- I. Admitase la solicitud de información No. 389, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral décimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios que presta el Fondo Social para la Vivienda, se encuentra el servicio de trámite de seguro de deuda. Para su consulta está disponible en el sitio web: www.fsv.gob.sv, en el enlace siguiente:
http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=183, igualmente, está a disposición el Call Center 190. Para consultas e inquietudes, se anexa guía de Orientación de Información.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo, 74, literal b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv

F 000 041 OK.
EDET.